

INFORME EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO



Funza, 15/06/2021

Código Trazabilidad: Ju55081Ju7873

El señor **Juan Gerardo Olaya Campos**, identificado con cédula de ciudadanía número: **80277873** expedida en Villeta (52 años), se presentó a evaluación médica como aspirante al cargo de **Abogado en Particular**

Con base en el perfil del cargo, en el examen médico se hizo énfasis en los siguientes aspectos:

1. - Osteo - muscular

Los hallazgos fueron consignados en una historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007.

Ocupacionalmente se obtuvo el siguiente resultado: **Sin restricciones para el cargo**

Sospecha de Enfermedad Laboral: **No.**

Recomendaciones:

- Reducir peso
- Aumentar actividad física mínimo 30 minutos, 3 veces / semana

No manifiesta contacto cercano con personas diagnosticadas con COVID-19, no manifiesta signos o síntomas relacionados con el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS-CoV-2) y no presenta morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19 según circular 030 de 2020

Dr. César Ariel Posada Almanza

Médico Cirujano U. Nacional
Especialista en Salud Ocupacional
Res : 25-4472 / 2013

Profesional.

César Ariel Posada Almanza

CC: 79598467

Lic S.O: 25-4472 de 2013



Cliente.

Juan Gerardo Olaya Campos

CC: 80277873

Notas:

- 0) El presente certificado tiene un código numérico y un código QR que permiten verificar su autenticidad. Para validar el certificado acceda a www.traysas.com >> Portal empresas >> Validar certificados
- 1) Archive este informe en la hoja de vida del trabajador en el área de recursos humanos.
- 2) Este certificado no incluye las aptitudes de trabajo en alturas, manipulación de alimentos, porte de armas o de adquirir o refrendar licencia de conducción de vehículos.
- 3) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia está regulada por la resolución 1918 del 05 de junio de 2009 del cual se transcriben a continuación algunos apartes:
"La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".
"En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar o anexas copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador".
- 4) Las pausas activas y la higiene postural son recomendaciones que independiente del cargo deben de realizarse por la empresa para evitar la producción de enfermedades profesionales.